



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 9 de noviembre de 1999

NUM. 16

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1986, de 10 de octubre, de defensa de las carreteras. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 2).
- Proposición de Ley Foral de complementación de las pensiones para la equiparación de sus cuantías al salario mínimo interprofesional y de mejora de otras prestaciones asistenciales. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 2).
- Proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 2).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se solicita al Gobierno de la nación la subida de las pensiones mínimas y no contributivas en el ejercicio de 1999. Rechazo por el Pleno (Pág. 3).
- Moción por la que se insta a la Diputación Foral a realizar un estudio integral sobre la actual distribución comercial. Rechazo por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan foral de atención a los trabajadores temporeros. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a arbitrar medidas para la rehabilitación total de expedientes de los participantes en la guerra civil. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Designación de cinco miembros del Consejo de Navarra en representación del Parlamento de Navarra (Pág. 5).

### SERIE H:

#### **Otros Textos Normativos:**

- Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra y, especialmente, de la autopista A-15 (Pág. 6).
- Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud (Pág. 7).

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1986, de 10 de octubre, de defensa de las carreteras**

*NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1986, de 10 de octubre, de defensa de las carreteras, presentada por el Grupo Parlamentario «Euskal

Herritarrok» y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3, de 17 de septiembre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Proposición de Ley Foral de complementación de las pensiones para la equiparación de sus cuantías al salario mínimo interprofesional y de mejora de otras prestaciones asistenciales**

*NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de complementación de las pensiones para la equiparación de sus cuantías al salario mínimo interprofesional y de mejora de otras prestaciones asistenciales, presentada por el Grupo Parlamen-

tario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3, de 17 de septiembre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica**

*NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral reguladora del libro de texto para la enseñanza básica, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3, de 17 de septiembre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Moción por la que se solicita al Gobierno de la nación la subida de las pensiones mínimas y no contributivas en el ejercicio de 1999**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se solicita al Gobierno de la nación la subida de las pensiones mínimas y no contributivas en el ejercicio de 1999, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento

de Navarra» y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de fecha 23 de septiembre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

## **Moción por la que se insta a la Diputación Foral a realizar un estudio integral sobre la actual distribución comercial**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta a la Diputación Foral a realizar un estudio integral sobre la actual distribución comercial, presentada por el Grupo Parlamentario «Euskal Herritarrok», publicada en el Boletín Ofi-

cial del Parlamento de Navarra núm. 8 de fecha 7 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan foral de atención a los trabajadores temporeros**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan foral de atención a los trabajadores temporeros”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan foral de atención a los trabajadores temporeros**

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, para su realización antes del 1 de febrero de 2000, la elaboración de un plan de choque de atención a los trabajadores temporeros, que haga especial hincapié en la creación de una red de viviendas en alquiler y alojamientos para su uso como residencia de los trabajadores temporeros.

En la creación de la citada red se tendrían en cuenta, cuando menos, los siguientes requisitos:

– Sería el Gobierno de Navarra, previa revisión de las condiciones de habitabilidad, quien determinaría la incorporación de una vivienda particular a la red, comprometiéndose a subvencionar parcialmente el coste del alquiler, previa supervisión de su utilización por trabajadores legales y dando cobertura para posibles daños o desperfectos en los inmuebles alquilados.

– El empleador dirigiría su petición al Gobierno de Navarra, bien directamente, bien a través de las respectivas organizaciones agrarias, cooperativas o sindicales, solicitando el alquiler de la vivienda con destino a trabajadores que vayan a desem-

peñar tareas en sus explotaciones. El Gobierno de Navarra calificaría la petición, asignaría la vivienda, previa supervisión de los contratos de trabajo, y evaluaría la situación económico-social del demandante y beneficiario (trabajadores) para determinar en su caso el importe de la subvención.

– A la red se incorporarían, además de viviendas particulares, otras alternativas como locales de titularidad municipal que pueden ser rehabilitados mediante programas de empleo de garantía social, convenios con el INEM o escuelas taller y tener otras utilidades a lo largo del año. Para facilitar esta posibilidad, el Gobierno de Navarra realizaría convenios especiales con las entidades locales para su realización.”

---

## **Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a arbitrar medidas para la rehabilitación total de expedientes de los participantes en la guerra civil**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a arbitrar medidas para la rehabilitación total de expedientes de los participantes en la guerra civil”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a arbitrar medidas para la rehabilitación total de expedientes de los participantes en la guerra civil**

“1º. El Parlamento de Navarra insta al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado

español para que arbitre de manera urgente las medidas necesarias para la rehabilitación total de expedientes de los combatientes de la guerrilla, de los sobrevivientes y de los que fallecieron víctimas de la represión o por muerte natural, en los que hasta hoy día están considerados como malhechores y bandoleros, y demandan que estos expedientes pasen a ser parte de un archivo histórico en el que se albergue la memoria de la guerra y del exilio y que desaparezcan para siempre de los archivos de la Guardia Civil y archivos militares.

2º. Que el Gobierno del Estado arbitre las medidas necesarias en el ámbito de su competencia para asegurar el reconocimiento del período militar señalado en su lucha contra el fascismo a efectos de regularización y cobro de las pensiones de este colectivo de ciudadanos.”

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

---

**Designación de cinco miembros del Consejo de Navarra en representación del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Designar como miembros del Consejo de Navarra en representación del Parlamento de Navarra a:

- D. Enrique Rubio Torrano.
- D. Pedro Charro Ayestarán.

- D. Joaquín Salcedo Izu.
- D. José María San Martín Sánchez.
- D. Alfonso Zuazu Moneo.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de octubre de 1999.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra y, especialmente, de la autopista A-15**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1º** Crear la Comisión Especial para el estudio del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra y, especialmente, de la autopista A-15.

**2º** Aprobar las Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento que a continuación se expresan:

Primera.- Se crea la Comisión "para el estudio del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra y, especialmente, de la autopista A-15" del Parlamento de Navarra, con carácter de Comisión Especial, y con el objeto de elaborar unas conclusiones y recomendaciones acerca del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda.- La Comisión estará integrada por dos representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios, con la limitación de que ningún grupo tenga más miembros en esta Comisión Especial que los que tiene en las comisiones ordinarias del Parlamento.

Tercera.- La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios designen a sus representantes en la misma.

Cuarta.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el otro miembro de

su Grupo Parlamentario perteneciente a la Comisión o, en su caso, por su sustituto acreditado. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Quinta.- La Comisión adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos como Parlamentarios integran su respectivo Grupo Parlamentario.

Sexta.- La Comisión podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar de su Presidente la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Una vez elaborado el estudio, el Presidente de la Comisión lo elevará a la Mesa y a la Junta de Portavoces.

Séptima.- La Comisión desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado, en cuyo momento se extinguirá, o hasta que la Mesa acuerde su disolución.

Octava.- Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las comisiones especiales y, en su defecto, para las comisiones ordinarias.

**3º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1999, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º Crear la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud.

2º Aprobar las Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento que a continuación se expresan:

Primera.- Se crea la Comisión "para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud" del Parlamento de Navarra, con carácter de Comisión Especial, con el objeto de elaborar un estudio que sirva para la mejora sustancial de las políticas promovidas por las Administraciones Públicas de Navarra relacionadas con la juventud navarra.

Segunda.- La Comisión estará integrada por dos representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios, con la limitación de que ningún grupo tenga más miembros en esta Comisión Especial que los que tiene en las comisiones ordinarias del Parlamento.

Tercera.- La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios designen a sus representantes en la misma.

Cuarta.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el otro miembro de

su Grupo Parlamentario perteneciente a la Comisión o, en su caso, por su sustituto acreditado. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Quinta.- La Comisión adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos como Parlamentarios integran su respectivo Grupo Parlamentario.

Sexta.- La Comisión podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar de su Presidente la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Una vez elaborado el estudio, el Presidente de la Comisión lo elevará a la Mesa y a la Junta de Portavoces.

Séptima.- La Comisión desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado, en cuyo momento se extinguirá, o hasta que la Mesa acuerde su disolución.

Octava.- Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las comisiones especiales y, en su defecto, para las comisiones ordinarias.

3º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 140 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 175 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---